



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

*“2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”*

Buenos Aires, 20 de Mayo de 2022

RES. PRESIDENCIA N° 466/2022

VISTO:

El TEA N° A-01-00010595-9/2022, las Resoluciones de Presidencia N° 1284/2021 y N° 135/2022, la Resolución CM N° 1046/11 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el tramite administrativo de referencia la agente María Florencia Martínez, Auxiliar en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 06, solicita prórroga de la licencia por motivos particulares sin goce de haberes, concedida mediante Res. Pres. N° 1284/2021 y prorrogada mediante Res. Pres. N° 135/2022, a partir del día 04 de junio y hasta el día 31 de diciembre de 2022 ambos inclusive.

Que a la mencionada agente mediante las citadas Resoluciones se le concedió licencia por motivos particulares a partir del día 01 de febrero de 2022 y hasta el día 03 de junio de 2022 inclusive, por motivos estrictamente familiares de su pareja e hija.

Que la agente Martínez solicita se le conceda prórroga de la licencia por motivos particulares sin goce de haberes, toda vez que continúan los motivos que dieron origen a la solicitud.

Que la Dra. Patricia López Vergara, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 06, prestó la debida conformidad en calidad de superior jerárquico de la agente.

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, la Dirección General de Factor Humano remitió el informe de su competencia.

Que la presentación en análisis cumple con los requisitos establecidos en el artículo 61 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014) y en el artículo 65 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Pres. N° 1259/2015) y prestaron la debida conformidad sus superiores jerárquicos, razón por la que no se encuentra óbice para otorgar la prórroga de la licencia por motivos particulares sin goce de haberes requerida.

Que la agente deberá comunicarse con la Obra Social del Poder Judicial a fin de interiorizarse de las condiciones del mantenimiento de la referida Obra Social durante la presente licencia.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

*“2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”*

Que respecto a la competencia para resolver en estas actuaciones, el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.347) establece entre las atribuciones del Presidente la de: *“Ejercer toda otra atribución determinada por ley, los reglamentos, o las que sean delegadas por el Plenario”*.

Que por Resolución CM N° 1046/2011 se delegó en la Presidencia de este Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Prorrogar la licencia por motivos particulares sin goce de haberes de la agente María Florencia Martínez, Legajo N° 6447, concedida mediante Res. Pres. N° 1284/2021 y prorrogada mediante Res. Pres. N° 135/2022, a partir del día 04 de junio y hasta el día 31 de diciembre de 2022 ambos inclusive, conforme lo establecido en el artículo 61 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014) y en el artículo 65 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Pres. N° 1259/2015).

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese a los/las Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 06 -a fin de notificar a María Florencia Martínez-, a la Dirección General de Factor Humano –a fin de dejar constancia en su legajo personal-, a la Dirección General de Programación y Administración Contable y a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la CABA consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 466/2022